

# BOLSA

Cotización Oficial del 1.º de Abril de 1909

Ultimo cambio anterior.		VALORES DEL ESTADO	Cambios de hoy.	Ultimo cambio anterior.		VALORES DE SOCIEDADES	Valor nominal de cada título Pesetas	Denominación del título	Carabios de hoy.
FECHA	0/0			FECHA	0/0				
		4 POR 100 PERPETUO							
		<i>Al contado</i>							
31-3-909	88,95	Serie F, de 50.000 pesetas nominales	88,05, 10, 15, 20 y 10	31-3-909	418	Banco de España	500	40	448,00 y 448,50
»	88,95	» E, de 25.000 »	88,15	27-3-909	236	Banco Hipotecario de España	500		
»	88,95	» D, de 12.500 »	88,15 y 20	31-3-909	393	Compañía Arrend. <sup>a</sup> de Tabacos	500		393,00 y 392,75
»	89,25	» C, de 5.000 »	88,60, 65 y 55	30-3-909	329	Unión Española de Explosivos	100		
»	89,30	» B, de 2.500 »	88,65	20-3-909	113	Banco de Castilla	250		
»	89,30	» A, de 500 »	88,50, 70, 60, 55 y 65	30-3-909	148,50	Banco Hispano Americano	500		
30-3-909	89,15	» H, de 200 »	88,70 y 65	30-3-909	128	Banco Español de Crédito	250		107,00
»	89,15	» G, de 100 »	88,70 y 65	31-3-909	107	Sociedad. Gral. Azuc. <sup>a</sup> España Preferentes	500		40,00
31-3-909	89,25	En diferentes series	88,65, 50 y 60	31-3-909	40	» » » Ordinarias	500		295,00
		<i>A plazo</i>							
31-3-909	88,85	Fin corriente	88,45	24-3-909	295,50	Altos Hornos de Vizcaya	500		
		CARPETAS REPRESENTATIVAS DE TÍTULOS DE DEUDA AMORTIZABLE AL 4 POR 100							
		<i>Al contado</i>							
31-3-909	96,25	Serie E, de 25.000 pesetas nominales	95,90 y 95	31-3-909	163,95	Cédulas del Banco Hipotecario	500	4	101,00
27-3-909	95,15	» D, de 12.500 »	95,95 y 96,00	31-3-909	106	Sociedad. Gral. Azuc. <sup>a</sup> Española	500	5	103,75 y 104,00
»	95,20	» C, de 5.000 »	95,95	1-3-909	95,25	C. <sup>a</sup> Gral. Mad. <sup>a</sup> de Electricidad	500	5	
»	95,60	» B, de 2.500 »	95,90, 80 y 93,00	4-2-909	95,59	Sociedad de Chamberí	500	5	
31-3-909	96,10	» A, de 500 »	95,95	8-3-909	98,50	Medicinia de Madrid	500	5	
»	96,25	En diferentes series		24-3-909	109	Ferrocarriles. Valladolid a Arisa Serie A	500	5	
		5 POR 100 AMORTIZABLE							
		<i>Al contado</i>							
31-3-909	102,50	Serie F, de 50.000 pesetas nominales	102,60 y 65	10-3-908	102,50	» » » B.	500	4 1/2	
27-3-909	102,40	» E, de 25.000 »	102,50 y 60	3-3-909	100,90	» » » C.	500	4	
31-3-909	102,50	» D, de 12.500 »	102,65 y 60	27-2-909	81	Id. Norte de España. Emisión 17 Enero 1905.	500	4	
»	102,55	» C, de 5.000 »	102,65 y 60			AJUSTAMIENTO DE MADRID			
»	102,50	» B, de 2.500 »	102,65 y 60	31-12-908	80	Sisas	250		
»	102,55	» A, de 500 »	102,65 y 60	20-3-909	99,50	Obligaciones de 1881	250	6	
»	102,50	En diferentes series	102,60 y 65	30-3-909	72,75	Idem de Erlanger	500	3	
				29-3-909	93,50	Idem por resultas	500	4	99,00
				27-3-909	101,25	Id. para pago de expropiaciones en el interior	500	5	
				31-3-909	99,50	Cédulas para id. de id. es el ensache		4 1/2	
						DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MADRID			
				18-3-909	102	Obligaciones	500	6	

## PESETAS NOMINALES NEGOCIADAS

4 por 100 perpetuo, al contado	1.085.700
Idem, fin corriente	150.000
Idem, fin próximo	600.000
Carpetas del 4 por 100 amortizable	247.500
5 por 100 amortizable	195.000
Acciones del Banco de España	6.500
Idem del Banco Hipotecario	0.000
Idem de la Arrendataria de Tabacos	11.500
Azucareras.—Preferentes	17.500
Idem ordinarias	7.000
Cédulas del Banco Hipotecario	276.500

## CAMBIOS SOBRE EL EXTRANJERO

FRANCOS NEGOCIADOS	
Paris, á la vista, total	560.800
Cambio medio	111.775
LIBRAS ESTERLINAS NEGOCIADAS	
Londres, á la vista, total	
Cambio medio	

# INSTITUTO CENTRAL METEOROLÓGICO

Observaciones meteorológicas de España y del Extranjero. - Jueves 1.º de Abril de 1909.

ESTACIONES	Presión atmosférica al nivel del mar.	Temperatura.	Humedad.	VIENTO		ESTADO del cielo.	ESTADO del mar.	En las 24 horas.			ESTACIONES	Presión atmosférica al nivel del mar.	Temperatura.	Humedad.	VIENTO		ESTADO del cielo.	ESTADO del mar.	En las 24 horas.		
				Dirección.	Fuerza de 0 a 9.			Lluvia.	Temp. máx.	Temp. mín.					Dirección.	Fuerza de 0 a 9.			Lluvia.	Temp. máx.	Temp. mín.
Valencia..... (8h)	761.7	8.9	85	W.....	3	Cubierto.....	Mar gruesa	0.5	11.7	-7.8	Málaga..... (9h)	765.4	18.8	67	SW.....	1	Nuboso.....	Rizada...	19	15	
Sris Noz..... (7h)	755.0	7.0	93	W.....	5	Casi cubierto	Picada...	3	11	5	Melilla..... (9h)	765.4	21.1	95	N.....	0	Despejado.	Llana...	22	14	
Saint Mathieu. (7h)	763.0	9.6	84	WNW...	5	Cubierto.....	Marojada.	1	10	8	Jaén..... (9h)	767.5	13.4	75	S.....	1	C. despejado.		19	9	
Isla de Aix.... (7h)	765.6	9.5	80	WNW...	4	Casi cubierto	Marojada.	6	13	11	Granada..... (9h)	766.2	12.8	81	W.....	1	Cubierto.....		19	9	
Biarritz..... (7h)	768.0	11.2	90	NW.....	2	Idem.....	Rizada...	4	19	11	Almería..... (9h)	765.9	18.2	67	NW...	1	Nuboso.....	Llana....	26	13	
Perpiñán..... (7h)	764.4	13.7	74	NW.....	2	Cubierto.....			15.3	8.5	Marcia..... (9h)	766.0	18.6	66	SW;	2	Idem.....		24	13	
Cabo Sicié..... (7h)	764.6	10.8	89	NW.....	3	Bramoso.....	Rizada...		14	6	Alicante..... (9h)	765.3	23.2	57	S.....	0	Despejado.	Llana....	22	13	
Niza..... (7h)	76.5	9.6	81	Calma.	0	Cubierto.....	Rizada...		15	6	Valencia..... (9h)	764.6	17.6	67	WSW..	1	C. cubierto..		17	5	
Clermont..... (7h)	763.4	8.0	72	W.....	4	Idem.....			15.6	7.8	Albacete..... (9h)	767.2	10.9	88	NW...	3	Cubierto...		22	13	
Paris..... (7h)	759.9	8.1	71	SW.....	4	Nuboso.....		2	13.6	6.9	Ciudad Real. (9h)	767.7	12.1	74	SW...	1	C. despejado.		16	5	
San Sebastián. (9h)	763.7	13.6	82	NW...	3	Cubierto.....	Marojada	1	19	11	Teledo..... (9h)	767.2	12.8	83	W.....	2	Cubierto...		17	10	
Bilbao..... (9h)	767.7	13.0	70	NW...	1	Idem.....	?		19	11	Cuenca..... (9h)	766.8	11.8	80	NW...	0	Nuboso.....		15.1	3.4	
Santander..... (9h)	768.1	12.4	74	NNW...	3	Idem.....	Rizada...	2			Madrid..... (9h)	768.2	8.1	95	S.....	0	Cubierto...		15.9	5.4	
Oviedo..... (9h)	766.1	10.0	84	SW.....	1	Cubierto.....			16	8	Eb Escorial. (9h)	763.3	11.4	72	N.....	0	Nuboso.....		13	3	
Avilés..... (8h)	765.9			SW.....	1	Niebla.....	Rizada...				Segovia..... (9h)	768.0	8.0	88	NW...	1	Cubierto...		15	6	
Varas..... (8h)	767.3	9.5	92	NE.....	3	Nuboso.....	Marojada		16	7	Ávila..... (9h)	769.7	9.0	73	S.....	4	Idem.....		12	5	
Coruña..... (7h)	767.3	10.0	86	W.....	1	Idem.....	Marojada				Guadalajara. (9h)	766.8	10.4	94	S.....	0	C. despejado.		14	5	
Finisterre..... (8h)	766.0	11.7	71	Calma	0	Cubierto.....	Marjada..	9			Soria..... (9h)	766.3	11.4	71	W.....	2	Cubierto...		11	7	
Santiago..... (9h)	766.4	12.7	86	SE.....	1	Casi despej.		6	13	7	Huesca..... (9h)	764.3	14.7	54	NW...	0	Despejado..		16.8	7.7	
Pontevedra.... (9h)	765.7	13.9	82	SW.....	0	Cubierto.....		15	14	11	Zaragoza..... (9h)	764.9	15.0	68	WNW	0	Nuboso.....		22	6	
Vigo..... (9h)	7										Teruel..... (9h)	766.1	11.6	76	W.....	0	Idem.....		18	6	
Orense..... (9h)	766.4	13.2	82	N.....	1	Cubierto.....			18	12	Tortosa..... (7h)	764.3	15.3	69	N.....	1	C. despejado.		19	11	
León..... (9h)	765.0	6.5	83	E.....	0	Despejado..		20	11	3	Barcelona... (9h)	765.1	15.1	80	E.....	0	Cubierto...	Marojada.	18	6	
Burgos..... (9h)	767.2	8.0	92	NW...	0	Cubierto.....		2	12	8	Mahón..... (9h)	764.3	16.2	81	SW...	1	Nuboso.....		20	8	
Valladolid.... (9h)	767.2	10.5	87	SW.....	1	Idem.....			12	8	Palma..... (9h)	764.5	15.6	79	NE...	2	Idem.....	Gruesa...	18	10	
Salamanca..... (9h)	767.7	11.2	80	SW...	1	Idem.....			13	8	Orán..... (7h)	764.4	15.2		SSW...	2	Despejado..				
Zamora..... (9h)	763.4	11.5	61	SW...	1	Idem.....	Rizada...		14	7	Argel..... (7h)	765.6	14.0		N.....	3	Cubierto...				
Oporto..... (9h)	767.1	13.6	98	E.....	3	Idem.....	Gruesa...		13	13	Tánez..... (7h)	766.1	11.0		W.....	0	Nuboso.....				
Lisboa..... (9h)	765.6	14.1	93	WSW..	2	Idem.....	Llana...	20	16	14	Staks..... (7h)	766.3	13.6		NW...	1	C. despejado.				
Lagos..... (8h)	767.3	14.0	86	Calma	0	Idem.....	Mar gruesa	4	19	1	Lisboa..... (7h)	773.0	11.8	90	SW...	3	Cubierto...				
Punchal..... (8h)	768.6	16.5	65	NE.....	2	Idem.....	Marojada		18	10	Roma..... (7h)	763.1	9.2	78	N.....	2	C. despejado.				
Punta Delgada. (7h)	767.4	18.5	98	SW...	4	Bramoso.....	Gruesa...		18	15	Cagliari..... (7h)	762.3	12.0	88	NW...	3	Cubierto...				
Angra..... (8h)	765.0	15.7	92	SW...	1	Nuboso.....	Marojada.	1	23	14	Palermo..... (7h)	764.3	9.8	89	Calma	0	Despejado..				
Horta..... (8h)	761.5	17.0	91	SW...	5	Idem.....			19	16	Bodo..... (7h)	758.8	7.2		E.....	2	Idem.....				
Laguna..... (9h)	768.1	14.0	77	N.....	3	Idem.....	Marojada.		17	10	Cristiansund. (7h)	758.7	1.4		N.....	3	Nieve.....				
St. Cruz Tenerife (9h)	768.4	18.7	57	NW...	2	Idem.....			20	15	Riga..... (7h)	755.9	4.4		SW...	1	Cubierto...				
Cáceres..... (9h)	766.5	12.2	96	SW...	2	C. cubierto.			16	8	Moscou..... (7h)	763.9	0.4		SSE...	1	Niebla.....				
Badajoz..... (9h)	769.2	13.4	94	W.....	0	Idem.....			19	16	Nicolaiw..... (7h)	758.3	7.0		ENE...	3	Idem.....				
Córdoba..... (9h)	767.0	15.4	75	SSW..	1	Nuboso.....			21	5	Feldkirch.... (7h)	769.2	3.2		NNE...	1	Cubierto...				
Sevilla..... (9h)	767.2	15.4	78	NW...	4	Cubierto...			23	10	Cronovitz.... (7h)	761.9	3.5		Calma.	0	Niebla.....				
Huelva..... (9h)	769.7	17.0	65	WNW	4	Idem.....	Picada.....		21	1	Cracovia.... (7h)	761.7	3.2		Calma.	0	Despejado..				
San Fernando. (8h)	767.7	12.4	92	N.....	1	Idem.....	Llana....		17	11	Pola..... (7h)	762.8	7.5		Calma.	0	Niebla.....				
Tarifa..... (9h)	765.3	15.5	94	NW...	1	Idem.....	Calma.....				Vienna..... (7h)	760.7	3.0		Calma..	0	Despejado..				

Las temperaturas máximas son de la víspera.

# OBSERVATORIO DE MADRID

Observaciones meteorológicas del día 1.º de Abril de 1909.

HORAS	ALTURA del barómetro reducida á 0° y en milímetros.	TERMÓMETRO		Temperatura en vapor animal.	Humedad relativa.	DIRECCIÓN y fuerza del viento.	ESTADO del cielo.
		Seco.	Humedecido.				
12 de la noche	708.44	10.2	8.4	7.3	78	W.....	Despejado.
6 de la mañana	9.42	4.8	4.2	6.0	92	SE.....	Idem.
8 de la mañana	9.65	9.2	9.0	8.5	98	S.....	Cubierto.
12 del día	9.50	17.2	14.0	10.3	70	SW.....	Nuboso.
4 de la tarde	8.83	19.9	13.8	8.6	50	NW.....	Idem.
6 de la tarde	8.56	17.2	13.0	7.8	54	W.....	Idem.
8 de la noche	8.57	13.3	8.7	6.1	53	S.....	Poco nuboso.

  

Temperatura máxima del aire á la sombra.....	21.2	Velocidad del viento en las últimas veinticuatro horas (kilómetros).....	303
Idem mínima.....	4.0	Oscilación barométrica idem (milímetros).....	12
Diferencia.....	17.2	Altura idem con respecto á la media anual, á las nueve horas de la noche.....	25
Temperatura máxima al sol, á dos metros de la tierra.....	30.3	Lluvia en las últimas veinticuatro horas (milímetros).....	
Idem id., dentro de una esfera de cristal.....	56.0	Del completamente despejado.....	2 h 20 m
Diferencia.....	25.7	Del entrecubierto por nubes ó vapores.....	3 h 20 m
Temperatura máxima á cielo descubierto, junto á la tierra vegetal ó labradura.....	32.8	Total de insolación durante el día.....	5 h 40 m
Idem mínima idem.....	1.2		
Diferencia.....	31.1		

## SUBASTAS

### Dirección General de Obras Públicas.

En virtud de lo dispuesto por Real orden de esta fecha y cumplidos todos los requisitos que previene el Real decreto de 3 de Enero de 1903, esta Dirección General ha señalado el día 1.º del próximo mes de Mayo, á las once, para la adjudicación en pública subasta de las obras del trozo 1.º de la carretera de Fonsagrada á Vega de Ribadeo, provincia de Lugo, cuyo presupuesto de contrata es de 85.045,73 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección General de Obras Públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno Civil de la provincia de Lugo.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las diez y siete del día 26 de Abril próximo, y en todos los Gobiernos Civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arrojándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 44.000 pesetas en metálico ó en efectos de la Deuda Pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid, 18 de Marzo de 1909.—El Director general, A. Calderón.

#### Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de..., según cédula personal número..., enterado del anuncio

publicado con fecha 18 de Marzo último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras del trozo 1.º de la carretera de Fonsagrada á Vega de Ribadeo, provincia de Lugo, se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese definitivamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)  
S—242

En virtud de lo dispuesto por Orden de esta fecha y cumplidos todos los requisitos que previene el Real decreto de 3 de Enero de 1903, esta Dirección General ha señalado el día 1.º del próximo mes de Mayo, á las once, para la adjudicación en pública subasta de las obras de la traviesa de Meira, en la carretera de Lugo á Ribadeo, provincia de Lugo, cuyo presupuesto de contrata es de 33.182,73 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección General de Obras Públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno Civil de la provincia de Lugo.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece del día 26 de Abril próximo, y en todos los Gobiernos Civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arrojándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para

tomar parte en la subasta será de 2.000 pesetas en metálico ó en efectos de la Deuda Pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid, 18 de Marzo de 1909.—El Director general, A. Calderón.

#### Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de..., según cédula personal número..., enterado del anuncio publicado con fecha 18 de Marzo y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación, en pública subasta de las obras de la traviesa de Meira, en la carretera de Lugo á Ribadeo, provincia de Lugo, se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese definitivamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)  
S—243

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 19 de Enero de 1909, esta Dirección general ha señalado el día 24 del próximo mes de Abril, á las once horas, para la adjudicación, en pública 2.ª subasta, de las obras de reparación de la carretera de Puerto Lumbreras á Almería, kilómetros 24 al 49; 75 al 83 y 160 al 135, provincia de Almería, cuyo presupuesto de contrata es de 192.650,64 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección General de Obras Públicas, situada en el Ministerio de Fomento, lu-

haciéndose de manifiesto, para conocimiento del público, el proyecto, en dicho Ministerio y en el Gobierno Civil de la provincia de Almería.

Se admitirán proposiciones en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece horas del día 19 de Abril próximo, y en todos los Gobiernos Civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 1.920 pesetas en metálico ó en efectos de la Deuda Pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid, 24 de Marzo de 1909.—El Director general, A. Calderón.

*Modelo de proposición.*

D. N. N., vecino de..., según cédula personal número..., enterado del anuncio publicado con fecha... de... último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de..., de la carretera de... provincia de..., se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de los mismos, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

S—273

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 16 de Enero de 1909, esta Dirección General ha señalado el día 24 del próximo mes de Abril, á las once horas, para la adjudicación en pública subasta de las obras de reparación de la carretera de Avila á Talavera, trozo 2.º, Sección 3.ª, provincia de Avila, cuyo presupuesto de contrata es de 99.981,57 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección General de Obras Públicas, situada en el Ministerio de Fomento, haciéndose de manifiesto, para conocimiento del público, el proyecto en dicho Ministerio y en el Gobierno Civil de la provincia de Avila.

Se admitirán proposiciones en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece horas del día 19 de Abril próximo, y en todos los Gobiernos Civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para

tomar parte en la subasta será de 1.000 pesetas en metálico, ó en efectos de la Deuda Pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid, 24 de Marzo de 1909.—El Director general, A. Calderón.

*Modelo de proposición.*

D. N. N., vecino de..., según cédula personal número..., enterado del anuncio publicado con fecha... de... último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de..., de la carretera de... provincia de..., se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente)

S—274

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 19 de Marzo de 1909, esta Dirección General ha señalado el día 24 del próximo mes de Abril, á las once horas, para la adjudicación en pública subasta de las obras de reparación de la carretera de Avila á Talavera, trozo 1.º, Sección 2.ª, provincia de Avila, cuyo presupuesto de contrata es de 113.077,20 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección General de Obras Públicas, situada en el Ministerio de Fomento, haciéndose de manifiesto, para conocimiento del público, el proyecto en dicho Ministerio y en el Gobierno Civil de la provincia de Avila.

Se admitirán proposiciones en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece horas del día 19 de Abril próximo, y en todos los Gobiernos Civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 1.140 pesetas en metálico, ó en efectos de la Deuda Pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid, 24 de Marzo de 1909.—El Director general, A. Calderón.

*Modelo de proposición.*

D. N. N., vecino de..., según cédula personal número..., enterado del anuncio

publicado con fecha... de... último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de..., las obras de..., de la carretera de..., provincia de..., se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

S—275

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 16 de Enero de 1909, esta Dirección General ha señalado el día 24 del próximo mes de Abril, á las once horas, para la adjudicación en pública segunda subasta, de las obras de reparación de la carretera de Madrid á la Coruña, provincia de Segovia, cuyo presupuesto de contrata es de 42.880,51 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección General de Obras Públicas, situada en el Ministerio de Fomento, haciéndose de manifiesto, para conocimiento del público, el proyecto en dicho Ministerio y en el Gobierno Civil de la provincia de Segovia.

Se admitirán proposiciones en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece del día 19 de Abril próximo, y en todos los Gobiernos Civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 430 pesetas en metálico ó en efectos de la Deuda Pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid, 24 de Marzo de 1909.—El Director general, A. Calderón.

*Modelo de proposición.*

D. N. N., vecino de..., según cédula personal número..., enterado del anuncio publicado con fecha... de... último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de..., de la carretera de... provincia de..., se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

nente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

S—276

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 16 de Enero de 1909, esta Dirección General ha señalado el día 24 del próximo mes de Abril, á las once horas, para la adjudicación en pública segunda subasta de las obras de reparación de la carretera de Madrid á Francia, kilómetros 97 al 143, provincia de Segovia, cuyo presupuesto de contrata es de 57.245,86 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección General de Obras Públicas, situada en el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el proyecto en dicho Ministerio y en el Gobierno Civil de la provincia de Segovia.

Se admitirán proposiciones en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece horas del día 19 de Abril próximo, y en todos los Gobiernos Civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 580 pesetas en metálico ó en efectos de la Deuda Pública, al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid, 24 de Marzo de 1909.—El Director general, A. Calderón.

#### Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., según cédula personal número ..., enterado del anuncio publicado con fecha ... de ... último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de ... de la carretera de ..., provincia de ..., se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando, lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

S—277

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 16 de Enero de 1909, esta Dirección General ha señalado el día 24 del próximo mes de Abril, á las once horas, para la adjudicación en pública segunda subasta de las obras de reparación de la carretera de Logroño á Zaragoza, kilómetros 101 al 158, provincia de Zaragoza, cuyo presupuesto de contrata es de 89.152,60 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección General de Obras Públicas, situada en el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el proyecto en dicho Ministerio y en el Gobierno Civil de la provincia de Zaragoza.

Se admitirán proposiciones en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece horas del día 19 de Abril próximo, y en todos los Gobiernos Civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 900 pesetas en metálico ó en efectos de la Deuda Pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid, 24 de Marzo de 1909.—El Director general, A. Calderón.

#### Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., según cédula personal número ..., enterado del anuncio publicado con fecha ... de ... último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de ... de la carretera de ..., provincia de ..., se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

S—278

#### Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas.

##### NEGOCIADO CENTRAL

Con arreglo á lo determinado en Real orden de esta fecha, esta Dirección General ha dispuesto que el día 14 del corriente, á las once y media, se verifique en la misma, la subasta de adquisición de títulos y residuos de la Deuda perpetua al 4 por 100 interior para su conversión en inscripciones nominativas á favor de Corporaciones civiles.

La suma disponible al efecto es la de 351.697,81 pesetas, compuesta de pesetas 175.647,73 recaudadas por ventas de bienes de Corporaciones civiles en los meses de Mayo y Agosto de 1901, Diciembre de 1907 y Junio y Agosto de 1908, según la Real orden antes citada y de 176.050,08 pesetas, que resultaron sobrantes en la subasta celebrada el día 17 de Marzo próximo pasado.

Las reglas y formalidades con que ha de celebrarse la subasta, son las siguientes:

1.ª Los que deseen tomar parte en ella depositarán en la Caja de Depósitos el 1 por 100 del valor nominal de la proposición, bien en metálico, bien en papel del Estado, al tipo de cotización del día anterior al en que se constituya el depósito, según determina la Real orden de 27 de Junio de 1882.

2.ª Las proposiciones se harán con arreglo al modelo adjunto; debiendo tener presente los interesados que, según lo dispuesto por la ley del Timbre del Estado, de 26 de Marzo de 1900, habrán de adherir á los pliegos impresos en que se extienden las proposiciones, uno de á peseta, clase 11.ª

3.ª Se expresará en ellas, en letra, tanto la cantidad nominal objeto de la proposición, como el cambio á que se ofrece, por unidades y céntimos de peseta, con exclusión de todo quebrado de céntimo.

4.ª A cada proposición acompañará necesariamente el documento que acredite haberse hecho el depósito que debe garantizarla.

5.ª Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en cuyo sobre constará el nombre del presentador. Cada sobre contendrá una sola proposición, acompañada de su correspondiente resguardo de depósito y de la cédula personal del interesado, ó en su defecto exhibiendo ésta en el acto de la subasta.

6.ª La entrega de los pliegos podrá verificarse en el Negociado Central de esta Dirección General en los días 12 y 13, de diez á dos, y el 14, de diez á once y media. Pasada esta hora, la entrega se hará al Director en el acto de la subasta, antes de empezar la lectura de los pliegos.

7.ª En el día y hora señalados para la subasta, se constituirán en sesión pública los funcionarios que determina la Real orden de 13 de Abril de 1881, y se procederá á la admisión, durante quince minutos, de los pliegos de proposiciones que no se hubieran presentado en el Negociado, principiando después el acto con la lectura del anuncio de la misma. Se abrirán los pliegos de proposiciones, dando á conocer á los concurrentes el número del resguardo del depósito, el nombre del proponente, la cantidad y el cambio de las mismas. Acto continuo se abrirá y dará lectura del pliego cerrado, remitido por el Ministerio de Hacienda, que contendrá el precio máximo á que hayan de hacerse las adjudicaciones, en virtud de lo dispuesto en Real orden de 11 de Junio de 1881.

8.ª Serán desechadas desde luego las proposiciones que no contengan ostensiblemente los requisitos anteriormente dichos. De las que reúnan éstos se admitirán con preferencia las que por sus cambios sean más beneficiosas para el Tesoro.

9.ª En igualdad de precios, se dará preferencia á la de menores cantidades, en la inteligencia de que, para este efecto, se considerarán como una sola proposición todas las suscritas por un mismo interesado y á un mismo cambio.

10.ª De la última proposición no se tendrá en cuenta la fracción que resulte menor de 500 pesetas nominales, á no ser que se complete su importe con un residuo.

El sobrante que resulte en una subasta por cualquier concepto, se acumulará á la cantidad que corresponda á las siguientes.

11.ª Los interesados cuyas proposiciones hayan sido admitidas deberán presentar los títulos correspondientes á las mismas dentro de los ocho días siguientes al de la subasta, teniendo presente

que, de no verificarlo en este plazo, perderán los depósitos, quedando por este hecho anulada la adjudicación.

Los que hagan dicha entrega en el término expresado, podrán retirar los resguardos desde luego.

12. La presentación de los títulos se efectuará en el Negociado de Recibo de documentos de la Deuda y Clases Pasivas de estas Oficinas, con facturas duplicadas, las que al efecto se facilitará en la portería de esta Dirección.

Estos títulos llevarán el cupón corriente, consignándose al respecto de los mismos el siguiente endoso: «A la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas para su amortización por subasta. (Fecha, firma del proponente).»

Uno de los ejemplares de las facturas de presentación se devolverá a los interesados en el acto de verificarse ésta, á fin de que le conserven como resguardo entre tanto que se hacen los llamamientos para el pago.

13. El pago del importe de las proposiciones admitidas, tendrá lugar precisamente dentro de los diez días siguientes al de la entrega en esta Dirección General de los títulos ofrecidos.

14. Los presentadores de proposiciones que hayan sido desechadas por defectuosas, y de las que no se admitan por estar cubierta la subasta con otras más ventajosas para el Tesoro, podrán recoger en el Negociado Central de esta Dirección los resguardos del depósito que hubieran constituido para tomar parte en ella, desde el día siguiente al en que se publique en la GACETA el resultado de la subasta.

Madrid, 1.º de Abril de 1909.—El Director general, Cenón del Alisal.

*Modelo de proposición.*

El que suscribe se compromete á entregar en la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas la cantidad de .... pesetas nominales en Deuda perpetua al 4 por 100 interior, al cambio de .... pesetas y .... céntimos por 100, dentro de los ocho días siguientes al de la subasta, con sujeción á las condiciones que comprende el anuncio publicado por la Dirección de la Deuda y Clases Pasivas, en .... del corriente .... y al efecto incluye el documento justificativo del depósito hecho en garantía de esta proposición.

Madrid ... de ... de 190

El Interesado,

S—

**Alealdía Constitucional de Valencia.**

Acordada por el Excmo. Ayuntamiento la subasta para la construcción de la alcantarilla y adoquinado complementario de la calle de Cirilo Amorós, se hace saber que dicho acto tendrá efecto en la Dirección General de Administración Local y en el Ayuntamiento de esta ciudad el día 11 de Mayo próximo á las once horas, con sujeción al proyecto y pliego de condiciones facultativas y económicas que se insertan á continuación, y que durante el plazo concedido para oír reclamaciones contra el acuerdo de la Corporación contratante, á tenor de lo establecido en el artículo 29 de la Instrucción de 24 de Enero de 1905, no se formuló ninguna reclamación.

Valencia, 20 de Marzo de 1909.—El Alcalde, José Maestro Laborda.

*Pliego de condiciones facultativas para la construcción de alcantarillado y adoquinado de un trozo de la calle de Cirilo Amorós y la plaza circular de la brajada del puente del Mar.*

**CAPÍTULO PRIMERO**

**DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS**

Artículo 1.º El contratista se compromete á la construcción del alcantarillado y adoquinado en la parte que comprende este proyecto, según los planos del mismo, atendiéndose á lo que determina este pliego de condiciones.

La longitud del alcantarillado que se trata de construir es de doscientas veintidós metros (222 metros), y la superficie del adoquinado es de doce mil cuarenta y tres metros, veintidós decímetros cuadrados (12.043,25 metros cuadrados).

**CAPÍTULO II**

**CONDICIONES DE LOS MATERIALES**

*Materiales.*

Art. 2.º Los materiales que han de emplearse son: adoquines de piedra, cal, arena, ladrillo, mampostería, mortero, hormigón y losas ajustadas á las siguientes condiciones:

*Adoquines.*

Art. 3.º Serán de piedra de asperón ó rodana, compacta y dura. Las dimensiones serán treinta y cuatro centímetros de longitud (0,34 metros) por diecisiete centímetros de altura (0,17 metros). La forma será la de un paralelepípedo.

*Cal.*

Art. 4.º Se empleará cal común ó grasa, la más pura que se fabrique, y bien cocida, desprovista de huesos y piedras.

*Arena.*

Art. 5.º La arena será de río ó mina, de grano anguloso, y limpia de caliches, arcillas ó sales.

*Ladrillo.*

Art. 6.º El ladrillo será de buena calidad, de las dimensiones de veintidós centímetros de longitudinal por doce de latitud por cuatro de grueso (0,23 por 0,12 por 0,04 metros), y bien cocido, rosáceo de estructura compacta, que tenga sonido metálico á la percusión.

*Mampostería.*

Art. 7.º La piedra para mampostería será caliza, compacta, resistente, en bloques de cincuenta centímetros (0,50 metros), por veinte centímetros (0,20 metros), empleándose en piezas pequeñas para enjarjar ó acunar los huecos.

*Mortero.*

Art. 8.º El mortero se compondrá de una parte de cal y tres de arena en volumen; se batirá y manipulará perfectamente la mezcla con agua necesaria para obtener fluidez.

*Hormigón.*

Art. 9.º El hormigón se compondrá de piedra caliza de arista viva, del tamaño que para cada caso determine el Arquitecto Inspector, sujetándose el mortero, manipulación y empleo de éste á las instrucciones que aquél indique, previos los ensayos que podrá practicar, si lo juzga conveniente.

*Losas.*

Art. 10. Las losas serán de piedra de rodana ó asperón, compacta, de gran dureza, sin hojas, vetas, hughuetas ó clavos, y de las dimensiones que en el pliego de dimensiones detallamos.

*Obligación de atender á las órdenes del Arquitecto Inspector.*

Art. 11. Si el material no satisficiera las condiciones de los artículos anterior-

res, el contratista atenderá las órdenes del Arquitecto Inspector, así como respecto á las modificaciones que se puedan introducir durante la ejecución de las obras. Pudiendo dicho Arquitecto, si hallare que los materiales no fueran de buena calidad ó no estuvieran bien preparados, ordenar que el contratista los retire á su costa, reemplazándolos por otros ajustados á estas condiciones.

**CAPÍTULO III**

**DE LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS**

*Rasantes.*

Art. 12. Las rasantes de las vía que está indicada por los bordillos construídos, servirá de base al trazado de los bombos y pendientes, sin perjuicio de que sigan las indicaciones que haga sobre el particular el Arquitecto Inspector á fin de procurar el mejor desagüe.

*Colocación del adoquinado.*

Art. 13. Practicada la excavación y preparado el firme, se procederá al asiento del adoquinado sobre el mortero ordinario, procurando hacerlo á golpe de pisón. Se colocarán los adoquines en la forma usual de la localidad, debiendo procurar el que la superficie del adoquinado se ajuste á las rasantes de la calle; junto al bordillo se colocará una hilada de adoquines, de modo que su longitud ó dimensión mayor sea paralela al bordillo.

*Obligación de deshacer las obras.*

Art. 14. El contratista viene obligado á deshacer las obras ejecutadas que no estén construídas con esmero, ni ajustan á este proyecto, sin que pueda por ello exigir indemnización de ninguna clase. Si el Arquitecto Inspector creyera en vicios ocultos en la construcción, mandará desmontarla, siendo á costa del contratista los gastos que ello ocasiona, si existen dichos vicios, y de la Administración, si no existen.

**CAPÍTULO IV**

**MECIDIÓN Y ABONO DE LAS OBRAS**

*Definición del metro cuadrado de adoquinado.*

Art. 15. El metro cuadrado de adoquinado, se entiende en la unidad superficial de esta clase de obra después de ejecutada y completamente terminada y con arreglo á la construcción que se fija en los artículos de este pliego de condiciones.

*Base de la valoración.*

Art. 16. Se abonará al contratista la obra que realmente ejecute con sujeción al proyecto que sirvió de base á la contrata ó sus modificaciones autorizadas por el Arquitecto Inspector siempre que se halle la obra ajustada á estas condiciones facultativas, con arreglo á las cuales se hará la medición.

*Medición de la obra.*

Art. 17. La medición de la obra se verificará después de terminada, con asistencia del contratista ó representante debidamente autorizado, á menos que renuncie por escrito á este derecho, entendiéndose en este caso que se conforma de antemano con el resultado de la medición.

**CAPÍTULO V**

**DISPOSICIONES GENERALES**

*Obligación del contratista de atender al proyecto.*

Art. 18. El contratista se sujetará en la ejecución de la obra á lo prefijado en este proyecto ó variaciones que se introduzcan y que previamente se le comunicarán.

*Plazo de ejecución de las obras.*

Art. 19. El contratista dará principio á las obras en el término que se fija en el pliego de condiciones económicas, y las dejará terminadas en el plazo de cuatro meses, á contar desde el día que se le notifique la aprobación del remate.

*Responsabilidad del contratista en la ejecución de las obras.*

Art. 20. El contratista, hasta que esté hecha la recepción definitiva, es el exclusivamente responsable de la ejecución de las obras que haya contratado.

*Inspección facultativa.*

Art. 21. El contratista no podrá recurrar al Arquitecto, Ayudantes ni Sobrestantes encargados de la inspección y vigilancia de las obras, ni exigir que, por parte de la Administración, se designen otros facultativos para los reconocimientos y mediciones.

*Obligación de nombrar un Arquitecto Director.*

Art. 22. El contratista viene obligado á tener al frente de los trabajos como director de las obras un Arquitecto.

*Recepción provisional.*

Art. 23. Diez días antes de la terminación de las obras, se dará parte al Excelentísimo Ayuntamiento para que proceda al reconocimiento de las mismas y recepción provisional, caso de que las hallase conformes, poniéndose las obras en servicio y empezando el periodo de garantía.

*Plazo de garantía.*

Art. 24. El plazo de garantía será de cinco meses, durante el cual son de cuenta del contratista todas las obras de conservación y reparación que fueren necesarias.

*Liquidación general.*

Art. 25. Durante el plazo de quince días podrá el contratista examinar la liquidación general de las obras para que preste su conformidad ó exponga las observaciones que crea pertinentes, entendiéndose que, si expirado dicho plazo no hubiese expuesto observación alguna, se le tendrá por conforme en la referida liquidación.

*Recepción definitiva.*

Art. 26. La recepción definitiva se hará con las mismas formalidades que la provisional, y si fuese satisfactorio el resultado del reconocimiento de las obras, el contratista hará entrega de las mismas, quedando relevado del cargo de conservación, y, en caso contrario, se aplazará la recepción definitiva hasta que el contratista haya entregado las obras en perfecto estado de conservación.

*Valoración de las obras.*

Art. 27. Para la valoración de las obras no regirá otro precio que el de contrata, que es el consentido por el contratista, único precio aplicable á los trabajos contratados con la baja correspondiente, según la mejora que se hubiere obtenido en la subasta.

*Obligación de atenderse al pliego general de condiciones para la contratación de obras públicas vigentes.*

Art. 28. Regirá para todo aquello que no esté previsto en estas condiciones facultativas y modificado por las mismas el pliego general de condiciones para la contratación de las obras públicas de 13 de Marzo de 1903.

Valencia, 12 de Febrero de 1909.—El Arquitecto del Ensanche, V. Mora.

*Pliego de condiciones económicas para la construcción, por medio de subasta, de la alcantarilla y adoquinado complementario de la calle de Cirilo Amorós.*

1.º Es objeto de la subasta la construcción de la alcantarilla y adoquinado complementario de la calle de Cirilo Amorós, con sujeción á los planos y pliegos de condiciones que se hallan de manifiesto en el Negociado de Ensanche de la Secretaría del Ayuntamiento de Valencia, y en la Dirección general de Administración Local.

2.º El tipo precio que se fija para la licitación es de 162,128 pesetas 61 céntimos á la baja.

3.º Para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores constituir en la Caja general de Depósitos, ó en una de sus sucursales, ó en la Municipal, en concepto de depósito provisional, la cantidad de 8.106 pesetas 43 céntimos á que asciende el 5 por 100 del importe del presupuesto del proyecto.

4.º El rematante ampliará el depósito á que se refiere la condición anterior hasta la suma de 16.212 pesetas 86 céntimos, á que asciende el 10 por 100 del importe del presupuesto del proyecto, en concepto de fianza definitiva para responder al cumplimiento del contrato, dentro del plazo de diez días, á partir de la fecha en que se le notifique la adjudicación definitiva.

5.º Los depósitos y fianzas á que se refieren las dos condiciones anteriores podrán constituirse en metálico, en valores ó signos de crédito del Estado, la Provincia ó el Municipio, y también en créditos reconocidos y liquidados á favor de los licitadores y del que resulte rematante.

6.º El contratista percibirá el importe de las obras que realmente ejecute, sean en más ó en menos de las calculadas en presupuesto, en dos plazos: uno de 81,064 pesetas 39 céntimos, que se consignará en el presupuesto que se forme para el año 1910, después de haber terminado las obras y ser recibidas provisionalmente; y otro de la misma cuantía, ó lo que resulte una vez practicada la liquidación de las obras, con cargo al presupuesto que se forme para el año 1911.

7.º Al contratista se le abonarán intereses á razón del 5 por 100 anual, por demora en el pago, á contar de la fecha en que se practique la recepción provisional, hasta la en que se le abone el importe total de la obra; pero deduciéndose siempre el interés de las cantidades percibidas.

8.º A los efectos de lo dispuesto en las dos precedentes condiciones, se elevará este pliego á la aprobación de la Junta Municipal.

9.º El contratista dará comienzo á las obras diez días después de serle notificada la adjudicación definitiva, dentro de cuyo plazo se elevará el contrato á escritura pública, y las dejará terminadas en el de cuatro meses, á contar de la propia fecha.

10. Una vez practicada la recepción provisional, se le devolverá la fianza definitiva, quedando como garantía á los efectos de las responsabilidades que contraiga el importe del segundo plazo.

11. Los licitadores podrán concurrir á la subasta, por sí ó representados por un apoderado con poderes bastantes por uno de los Letrados de la Corporación, que en Valencia son D. Tomás Jiménez Valdivieso, D. José María Burguera, D. Luis Lorente Hernández y D. Honorato Borgia García, y en Madrid,

D. Melquiades Alvarez, D. José Morote y D. Ricardo Díaz Merri.

12. El contratista, si éi no lo fuere, nombrará un Arquitecto para la dirección de las obras.

13. Con arreglo á lo estatuido en el artículo 29 de la Instrucción de 24 de Enero de 1903, se concederá un plazo de veinte días, para que durante el mismo puedan formularse reclamaciones contra el acuerdo del Ayuntamiento; pero una vez transcurrido dicho plazo, no se atenderá ninguna, y en el anuncio de subasta se hará constar si se ha presentado alguna y lo resuelto sobre ella.

14. Si transcurrido el plazo señalado para la terminación de las obras, no hubiera cumplido el contratista la condición que así lo expresa, el Excmo. Ayuntamiento podrá acordar la rescisión del contrato, que llevará en sí la pérdida de la fianza definitiva, y, caso que se estimara que hubiera con ello originado daños y perjuicios, queda obligado también á pagar su importe, previa tasación de los mismos.

La acción que el Ayuntamiento ha de ejercer en estos casos es la administrativa, y el procedimiento el de apremio, autorizado por la Instrucción de recaudación de 2 de Abril de 1900.

15. El contratista viene obligado al cumplimiento de todas y cada una de las condiciones del presente pliego y del de las facultativas, y, en el caso de faltar á alguna de ellas, el Ayuntamiento podrá imponerle las multas que estime convenientes, en relación con la importancia de la falta cometida, siempre que no exceda de 50 pesetas por cada una de ellas, cuyas multas se deducirán de la fianza definitiva, viéndose obligado á reponerla dentro del término de diez días, á contar de la fecha en que se le notifique, y en caso contrario, el Ayuntamiento podrá acordar la rescisión del contrato, con todos los efectos del artículo 24 de la Instrucción vigente.

16. Tampoco podrá pedir el contratista aumento ó disminución del precio de las obras, por el que hayan podido obtener los materiales y la mano de obra, ni por otra causa, ni la rescisión del contrato, que se hace á riesgo y ventura.

17. Para entender en las cuestiones que por incumplimiento de este contrato puedan surgir, el rematante queda desde luego sometido á los Tribunales y Autoridades administrativas de Valencia, y á los Tribunales ordinarios de esta ciudad, renunciando á los de su fuero y domicilio.

18. El contratista queda obligado al pago de inserción de los anuncios de la subasta, honorarios á los Notarios que en la misma actúen, al de las escrituras que autoricen para formalizar el contrato, y en general, á todos los demás que se originen con tal motivo.

19. De conformidad con lo estatuido en el Real decreto de 29 de Junio de 1902, el contratista deberá realizar un contrato con los obreros que hayan de ocuparse en las obras, en el que quedará precisamente estipulado la duración del mismo, los requisitos para su denuncia ó suspensión, las horas de trabajo y el precio del jornal, haciéndose constar que todas las cuestiones que surjan por incumplimiento de este contrato se someterán á la Comisión local de Reformas Sociales, que funcionará como árbitro, presidida por la autoridad gubernativa, contra cuyos bandos podrán utilizarse los recursos que establece la ley de Enjuiciamiento Civil.

20. Con arreglo al acuerdo adoptado por el Excmo. Ayuntamiento, en sesión

de 20 de Agosto de 1905, el contratista queda obligado también a pagar á sus obreros los jornales semanalmente, sin demora ni excusa de ningún género.

Tampoco podrá abonar menos precio del jornal de que se fije en el presupuesto de las obras ó del estipulado con los obreros al hacer con éstos el contrato.

Si por urgencias del servicio, hubiera necesidad de trabajar más de ocho horas, el contratista queda obligado también á abonar á sus operarios el aumento de jornal que corresponda al de las horas.

21. La fianza definitiva, responderá á la falta de cumplimiento de lo consignado en la condición anterior, y el Ayuntamiento, del importe de aquella, abonará la diferencia del precio del jornal que haya dejado de satisfacer el contratista á la del aumento de horas; pudiendo la Corporación Municipal declarar la rescisión del contrato.

22. La subasta se celebrará simultáneamente, con arreglo á lo establecido en el artículo 18 de la Instrucción ya mencionada en este pliego, en Valencia, bajo la presidencia del señor Alcalde ó Teniente, en quien delegue y Concejal designado por el Ayuntamiento, en la Casa Consistorial, y en Madrid en la Dirección General de Administración, bajo la presidencia de los funcionarios que designe el señor Ministro de la Gobernación.

23. Las proposiciones se presentarán bajo sobre cerrado y lacrado, y que en las presentes; además del resguardo del depósito, exhibirá también la cédula personal, pudiendo, si no se le diera, pedir recibo de la entrega.

Sobre el anverso de la súplica que se encierre la proposición deberá hallarse escrito y firmado por el licitador lo siguiente:

«Proposición para optar á la subasta de ... (y á continuación el objeto de la misma); en el reverso se hará constar por el presentador y por el funcionario que reciba el pliego, bajo la firma de ambos, que el pliego se halla intacto.

24. Los licitadores podrán presentar los pliegos de proposición en el Registro especial de la Secretaría de la Corporación contratante, desde el día siguiente en que aparezca insertado el anuncio de subasta en la GACETA DE MADRID, que señalará la Dirección General de Administración, hasta el anterior al día de su celebración, de nueve horas de la mañana hasta la una de la tarde. Y durante las horas de las diez á las trece en la Dirección General de Administración, para las que se depositen en dicho centro, según previene el artículo 18 de la Instrucción.

A los pliegos acompañarán los licitadores, por separado, el resguardo que acredite la constitución del depósito provisional, siendo rechazado en el acto de la entrega todo pliego cuyo resguardo respectivo no se ajuste á lo preceptuado en el último párrafo del artículo 12 de la Instrucción.

25. Los licitadores podrán pedir las certificaciones á que se refiro la base 7.ª del artículo 18 de la Instrucción, acerca del número de pliegos presentadas.

26. En el acto de la subasta se declararán desecladas las proposiciones que no se ajusten al modelo, siempre que sus diferencias puedan producir, á juicio del señor Presidente, duda racional sobre la persona del licitador, sobre el precio ó sobre el compromiso que contraiga.

27. Terminada la lectura de los pliegos por el orden de presentación, el señor Presidente adjudicará provisionalmente el remate al autor de la proposición más

ventajosa, sin perjuicio del resultado de la doble y simultánea subasta; bien entendido que serán proferidas las proposiciones más ventajosas, aunque estén suscritas por igual precio que las presentadas en la Dirección General de Administración, las que se presenten en la subasta que se celebre en el Ayuntamiento de Valencia.

Una vez recibida el acta de la subasta celebrada en Madrid, el Ayuntamiento adjudicará definitivamente el remate.

28. Los casos que no estén provistos en el presente pliego se resolverán de conformidad con las disposiciones de la Instrucción de 24 de Enero de 1905.

29. Las proposiciones se redactarán en papel de la clase 11.ª, con sujeción al siguiente

**Modelo.**

D. ..., vecino de ..., según cédula personal que acompaño por separado, enterado del proyecto y pliegos de condiciones que han de regir en la subasta para la construcción de la alcantarilla y adoquinado complementario para la calle de Cirilo Amorós, de la ciudad de Valencia, se comprometo á llevar á efecto las obras con sujeción á dichos proyecto y pliegos, por la cantidad del presupuesto y con la rebaja del ... por ciento. (Expresado en letras.)

(Fecha y firma del proponente.)

Valencia, 17 de Febrero de 1909.—El Jefe de Sección, Luis Llorente.—Rubricado.—Es copia.—El Secretario, T. Jiménez. S—280

**ANUNCIOS OFICIALES**

**Banco de España.**

**Sucursal de Oviedo.**

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito transmisible número 24.298, expedido por esta Sucursal en 25 de Diciembre de 1901 á favor de D. Braulio Vigon Casquero, por pesetas nominales 1.500 en títulos de la Deuda amortizable al 5 por 100 y endosado por dicho señor á favor de D. Leonardo Mantecquita, se anuncia al público por primera vez para que el que se crea con derecho á reclamar lo verifique dentro del plazo de dos meses, á contar desde la fecha de la inserción del primer anuncio en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, según determinan los artículos 58 de las Instrucciones y 6.º del Reglamento; advirtiendo que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, el Banco expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo anulando el primitivo y quedando exento de toda responsabilidad.

Oviedo, 23 Marzo 1909.—El Secretario, R. G. Jiménez. X—730

**Banco de España.**

Habiéndose extraviado el resguardo del depósito transmisible número 614.610, expedido por este Establecimiento en 17 de Abril de 1907, á favor de D. Floriano García de los Ríos; se anuncia al público por tercera y última vez para que el que se crea con derecho á reclamar, lo verifique dentro del plazo de dos meses, á contar desde el día 6 del actual, fecha de la primera inserción de este anuncio en los periódicos oficiales GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, según determina el artículo 6.º del Reglamento vigente de este Banco; advirtiendo que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, expedirá el correspondiente

duplicado de dicho resguardo, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Madrid, 29 de Marzo de 1909.—El Vice-secretario, Francisco Bolda. X—728

**La Electro-Industrial del Mesa.**

Balanza en 31 de Diciembre de 1908.

TÍTULOS DE LAS CUENTAS	SALDOS	
	Deudores Pesetas.	Acreedores. Pesetas.
Censos y gravámenes.....	»	420 »
Capital.....	»	350.000 »
Instalaciones Domésticas.....	11.017,77	»
Cupones.....	»	165 »
Bienes y Material.....	349.631,10	»
Abonados.....	5.430,33	»
Débitos y Créditos.....	»	6.479,46
Almacén.....	19.309,60	»
Préstamos y Adelantos.....	»	24.000 »
Cuentas corrientes.....	1.798,27	3.154,49
Caja.....	3.570,34	»
Pérdidas y ganancias.....	»	6.544,52
	390.763,47	390.763,47

El Presidente del Consejo, Dionisio Guajardo. X—737